



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA
DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE
ASEGURAMIENTO DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**Ejercicios: 2025-2026-2027
Ref. Exp. Gasto: 202400835
Procedimiento abierto por Lotes
Varios criterios de adjudicación**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el aseguramiento de diversos riesgos del Ayuntamiento de Barakaldo y de sus cuatro Organismos Autónomos (Inguralde, Escuelas Infantiles, Euskalategi Municipal, Barakaldo Kirolak). Asimismo, incluye el aseguramiento de los ramos de vida y accidentes de Taller USOA Lantegia, Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.), medio propio (M.P.) del Ayuntamiento de Barakaldo.

Dada la naturaleza de la prestación, el objeto del contrato no puede realizarse con medios propios.

El alcance de los riesgos a asegurar queda detallado en los Pliegos Técnicos.

Quedan excluidos aquellos riesgos que, por su singularidad, especialidad, características o temporalidad, su aseguramiento ha de ser gestionado de manera autónoma o independiente.

Cláusula 2.- ARTICULACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR LOTES

Se articula la licitación en seis lotes, pudiendo los licitadores presentarse a uno o varios lotes siempre que se reúnan los requisitos de habilitación y solvencia para cada uno de ellos.

El servicio de aseguramiento mediante contratos de seguro es la prestación obligatoria según los riesgos correspondientes en cada lote, siendo el desglose en número de pólizas una indicación referencial que podrá ser objeto de variación en caso de resultar necesario.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTIDADES VINCULADAS

Consta de dos sub-lotes. Esta subdivisión se realiza a efectos de gestión administrativa y presupuestaria. La oferta de licitación y propuesta de adjudicación se realizará en atención al lote íntegro, no admitiéndose propuestas a tan solo uno de los sub-lotes.

SUB-LOTE 1.1: AYUNTAMIENTO Y OOAA

Contratación de seguros (según el pliego de cláusulas técnicas) de los ramos de vida y accidentes para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus cuatro Organismos Autónomos: 12 pólizas y 5 tomadores (Ayuntamiento, O.A. Inguralde, O.A. Escuelas Infantiles, O.A. Euskaltegi y O.A. Barakaldo Kirolak).

Nota: Tal y como se señala en los Pliegos Técnicos, el O.A. Inguralde puede generar pólizas adicionales de vida en función de la eventual contratación de planes de empleo.

SUB-LOTE 1.2: TALLERES USOA

Seguros de vida y accidentes (según el Pliego de cláusulas técnicas) de la Sociedad Talleres Usoa: cinco pólizas y 1 tomador (Taller USOA).

LOTE 2: RECLAMACIONES Y DEFENSA

Contratación del aseguramiento (según el pliego de cláusulas técnicas) de la reclamación a terceros por daños soportados y la defensa en reclamaciones por daños irrogados inferiores a la franquicia del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: 1 póliza y un tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADO

Contratación del seguro (según el pliego de cláusulas técnicas) de responsabilidad civil de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



LOTE 4: VEHÍCULOS

Contratación de los seguros (según el pliego de cláusulas técnicas) de vehículos del Ayuntamiento de Barakaldo: tantas pólizas como vehículos y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL

Contratación (según el pliego de cláusulas técnicas) del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

LOTE 6: DAÑOS BIENES

Contratación del seguro de daños de bienes del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

Cláusula 3.- CÓDIGOS CPV DEL CONTRATO

General:

66000000-0 Servicios financieros y de seguros

Principal:

66510000-8 Servicios de seguros

Adicionales o específicos:

66511000-5 Servicios de seguros de vida

66512000-3 Servicios de seguros de accidentes

66514110-0 Servicios de seguros de automóviles

66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil

66515000-3 Servicios de seguros de daños

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



66515100-4 Servicios de seguros de incendio

66516500-5 Servicios de responsabilidad patrimonial

66518100-5 Servicios de corretaje de seguros

Cláusula 3.- TIPOLOGÍA Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato privado, a adjudicar por lotes según el procedimiento abierto y en el que el Asegurador deberá prestar el servicio de aseguramiento adscribiendo al contrato un Corredor de Seguros.

Cláusula 4.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter privado de la Administración Pública siendo su régimen jurídico esencial el siguiente:

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo en lo referente a la preparación y adjudicación y, asimismo, condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución.

-Las cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y en el documento de formalización del contrato.

-Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Código Civil y cualesquiera disposiciones de derecho privado que resultaren aplicables en cuanto a sus efectos y extinción.

-Real Decreto -ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores de seguros privados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Cláusula 5.- PARTES E INTERVINIENTES DEL CONTRATO

5.1.- Contratista adjudicador: El Ayuntamiento de Barakaldo actúa como órgano que adjudica a una entidad aseguradora la contratación de diferentes pólizas para el propio Ayuntamiento Matriz y para sus Organismos Autónomos (Euskalategi Municipal, Inguralde, Escuelas Infantiles y Barakaldo Kirolak). Asimismo, el Ayuntamiento de Barakaldo gestiona la tramitación Sub-lote 1.2 del Taller USOA, S.A.U., medio propio.

5.2.- Tomador: Será en todo caso tomador del Seguro, y considerado asimismo contratante a los efectos de lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, cada uno de los entes con personalidad jurídica diferenciada del sector público municipal:

Lote 1: Sub-lote 1.1.: Vida y Accidentes para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos: 12 pólizas y 5 tomadores (Ayuntamiento, O.A. Inguralde, O.A. Escuelas Infantiles, O.A. Euskalategi y O.A. Barakaldo Kirolak). Sub-lote 1.1: Vida y Accidentes Sociedad Taller USOA: 1 póliza y 1 tomador (Taller USOA).

Lote 2: Reclamación y defensa: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo)

Lote 3: Responsabilidad Civil del Empleado: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo)

Lote 4: Vehículos: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo)

Lote 5: Responsabilidad Civil Municipal: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

Lote 6: Daños bienes: 1 póliza y 1 tomador (Ayuntamiento de Barakaldo).

5.3.- Responsable del contrato: la Jefatura del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



No obstante lo anterior, cada unidad administrativa del Ayuntamiento o, en su caso, Organismo Autónomo, será el responsable de facilitar a la aseguradora/corredor la información y datos precisos para la gestión de las correspondientes pólizas. En idéntico sentido Taller USOA en lo relativo al sub-lote 1.2.

5.4.- Responsable de la información del expediente: La unidad administrativa responsable de facilitar información sobre el expediente de contratación es el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Barakaldo (patrimonio@barakaldo.eus)

5.5.- Asegurados y beneficiarios: Los determinados en el artículo 7 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro, según lo señalado en los pliegos de cláusulas técnicas.

5.6.- Asegurador: La Compañía Aseguradora declarada adjudicataria para la suscripción de los contratos de seguro objeto de expediente de contratación.

5.7.- Corredor de Seguros: La Compañía Aseguradora adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato para la gestión, administración y mediación de las pólizas un Corredor.

Cláusula 6.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONTRATO

6.1.- Duración

La duración prevista de los contratos de seguro en todos los lotes es de DOS (2) AÑOS.

Se exceptúa el LOTE 3 (RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADO) que será de un único AÑO.

Se prevé el inicio de la vigencia del contrato a las 00:00 horas del día 1 de abril de 2025.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



6.2.- Inicio y extinción de efectos: prórrogas

-No se prevén prórrogas obligatorias para el contratista del artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicabilidad del supuesto recogido en el apartado 4 del artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

-No obstante, en atención a la naturaleza privada del contrato, se admiten con carácter excepcional las voluntarias prórrogas de las pólizas suscritas, bien por meses o por días, hasta la adjudicación y formalización de nuevos contratos de seguro. Esta voluntaria prórroga regulada por el derecho privado y la Ley de Contrato de Seguro en ningún caso podrá sobrepasar los límites máximos para los contratos de servicios recogidos en el art. 29.4 de la Ley de Contrato de Seguro.

-Dado el interés municipal en mantener la contratación según anualidades completas, así como la procedencia de de mantener una gestión y contratación presente y futura de las pólizas correspondientes a los diferentes ramos acompañada en el tiempo, las eventualidades temporales en uno de los lotes podrá tenerse en consideración en el resto de los lotes.

6.3.- Reflejo en la prima y en su abono.

La eventual demora en la entrada en vigor de las pólizas (con la posible reducción del plazo inicial previsto) o su posible prórroga (con la posible extensión del plazo inicial previsto), dará lugar a los ajustes, extornos y/o regularizaciones a prorrata en la prima que procedan. En ningún caso se abonará prima alguna por periodos no asegurados.

6.4.- Extensión del aseguramiento tras la finalización del contrato.

Vencidas las prórrogas, las mismas podrán extender efectos según lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro y los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

-A efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato es de **1.621.000 euros** y viene determinado como estimación de todos los compromisos económicos que eventualmente pudieran concurrir o derivarse del mismo por el sumatorio de contratos de seguro a suscribir, sin diferenciación de póliza individual, agrupación de ramos o lotes a los que adjudicar asegurador o diferente tomador.

-Este importe incluye dos años máximos de duración de contrato con una estimación de sus posibles modificaciones o variaciones en los lotes 1, 2, 4, 5 y 6; y un año en el lote 3.

-Se ha tenido en cuenta la prima total anual, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros en los lotes con pólizas consorciables, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Cláusula 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

8.1.- Presupuesto base de licitación por lotes

LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES : 402.000 euros

Nota: sumatorio de 388.000 del Ayuntamiento y sus OOA (sublote 1.1) y 14.000 de Talleres USOA, S.A. (sublote 1.2).

LOTE 2: RECLAMACIONES Y DEFENSA: 9.000 euros

LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL EMPLEADO: 35.000 euros

LOTE 4: VEHÍCULOS: 90.000 euros

LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL: 150.000 euros

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



LOTE 6: DAÑOS BIENES: 116.400 euros

8.2.- Estos presupuestos, correspondientes a un año, servirán de base de referencia para el otorgamiento de puntuación a la oferta económica y, asimismo, operarán como tope máximo para las proposiciones que deban realizar los licitadores, quedando excluida toda oferta que los supere.

En el caso del Lote 1, se establece el límite general de 402.000 euros con los sublímites del sublote 1.1. (388.000) y el sublote 1.2 (14.000). El sumatorio de los sublotes deberá ser coincidente con el importe del Lote 1.

8.3.- En este presupuesto de licitación se encuentran incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

8.4.- De conformidad con el artículo 20. Uno, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y de la Norma Foral de Bizkaia nº 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor añadido, el contrato está exento del IVA.

Cláusula 9.- PRECIO

9.1.- El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación y tendrá la consideración de prima total integradora de todos los conceptos e impuestos.

9.2.- Solamente podrá variarse de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 “*modificación del contrato y variación y revisión de precios*” y en función de la duración real del aseguramiento, emitiéndose las primas de regularización que correspondan.

9.3.- El abono y la facturación se realizará de conformidad con lo señalado en la cláusula “*abono y facturación*”.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Cláusula 10.- EXISTENCIA Y CONSIGNACIÓN DE CRÉDITO

ANUALIDAD 2025 (ABRIL-DICIEMBRE)

LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTIDADES VINCULADAS				
SUBLOTE 1.1: AYUNTAMIENTO Y SUS O.O.A.A.				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	13500	2249900	OTROS RIESGOS - PROTECCION CIVIL	652,27
200	32600	2249900	OTROS RIESGOS - EDUCACION VIAL	365,49
200	33000	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS CULTURALES	382,89
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	1.434,98
300	22100	1620500	SEGUROS - PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	260.339,37
	33510	1630500	SEGUROS- EUSKALTEGI	9.450,00
	32330	1630500	SEGUROS – ESCUELAS INFANTILES	2.250,00
	34000	1630500	SEGURO DE VIDA-BARAKALDO KIROKAK	12.375,00
500	92020	1630500	GESTION DE PERSONAL – SEGUROS INGURALDE	12.750,00
LOTE 2: RECLAMACIONES Y DEFENSA				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92000	2249900	OTROS RIESGOS – DEFENSA JURIDICA	6.750,00
LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADO				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS – SERVICIOS GENERALES	26.250,00
LOTE 4: VEHICULOS				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	13000	2240200	VEHICULOS - SEGURIDAD CIUDADANA	75.000,00
LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	112.500,00
LOTE 6: DAÑOS BIENES				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92000	2240100	EDIFICIOS Y LOCALES-EDIFICIOS DE LA CORPORACION	90.000,00

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANUALIDAD 2026 (ENERO-DICIEMBRE)

LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTIDADES VINCULADAS				
SUBLOTE 1.1: AYUNTAMIENTO Y SUS O.O.A.A.				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	13500	2249900	OTROS RIESGOS - PROTECCION CIVIL	869,69
200	32600	2249900	OTROS RIESGOS - EDUCACION VIAL	487,32
200	33000	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS CULTURALES	510,52
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	1.913,31
300	22100	1620500	SEGUROS - PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	347.119,16
	33510	1630500	SEGUROS- EUSKALTEGI	12.600,00
	32330	1630500	SEGUROS – ESCUELAS INFANTILES	3.000,00
	34000	1630500	SEGURO DE VIDA-BARAKALDO KIROKAK	16.500,00
500	92020	1630500	GESTION DE PERSONAL – SEGUROS INGURALDE	17.000,00
LOTE 2: RECLAMACIONES Y DEFENSA				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92000	2249900	OTROS RIESGOS – DEFENSA JURIDICA	9.000,00
LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADO				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS – SERVICIOS GENERALES	8.750
LOTE 4: VEHICULOS				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	13000	2240200	VEHICULOS - SEGURIDAD CIUDADANA	100.000,00
LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	150.000,00
LOTE 6: DAÑOS BIENES				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92000	2240100	EDIFICIOS Y LOCALES-EDIFICIOS DE LA CORPORACION	120.000,00

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ANUALIDAD 2027 (ENERO-MARZO)

LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ENTIDADES VINCULADAS				
SUBLOTE 1.1: AYUNTAMIENTO Y SUS O.O.A.A.				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	13500	2249900	OTROS RIESGOS - PROTECCION CIVIL	217,42
200	32600	2249900	OTROS RIESGOS - EDUCACION VIAL	121,83
200	33000	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS CULTURALES	127,63
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	478,33
300	22100	1620500	SEGUROS - PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL	86.779,79
	33510	1630500	SEGUROS- EUSKALTEGI	3.150,00
	32330	1630500	SEGUROS – ESCUELAS INFANTILES	750,00
	34000	1630500	SEGURO DE VIDA-BARAKALDO KIROKAK	4.125,00
500	92020	1630500	GESTION DE PERSONAL – SEGUROS INGURALDE	4.250,00
LOTE 2: RECLAMACIONES Y DEFENSA				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92000	2249900	OTROS RIESGOS – DEFENSA JURIDICA	2.250,00
LOTE 4: VEHICULOS				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	13000	2240200	VEHICULOS - SEGURIDAD CIUDADANA	25.000,00
LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92050	2249900	OTROS RIESGOS - SERVICIOS GENERALES	37.500,00
LOTE 6: DAÑOS BIENES				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos
200	92000	2240100	EDIFICIOS Y LOCALES-EDIFICIOS DE LA CORPORACION	30.000,00

PARA EL SUBLOTE 1.2 DEL LOTE 1, VIDA Y ACCIDENTES DE TALLER USOA, S.AU, M.P. del Ayuntamiento de Barakaldo, la consignación se corresponde a 10.500 euros para 2025, 14. 000 euros para 2026 y 3.500 euros para 2027 según normativa presupuestaria de aplicación a las sociedades públicas locales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

11.1.- Una vez formalizado el contrato, las pólizas no podrán ser modificadas salvo por razones de interés público, con ajuste en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Seguro y en la Ley de Contratos del Sector Público.

11.2.- No procede la revisión de precios en los términos del artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3.- Se consideran específicamente supuestos que facultan a la modificación y/o variación de las pólizas por parte del tomador (con adicional incidencia en la cantidad de la prima a abonar) los siguientes:

-La necesidad de aumentar o disminuir los elementos o unidades que constituyen el objeto de aseguramiento de las diferentes pólizas de seguro hasta un 20% en los ramos de vida y accidentes, vehículos y daños materiales.

-El aseguramiento de personal contratado según los Planes de Empleo articulados por el Organismo Autónomo Inguralde.

-La cantidad o capital asegurado de las pólizas de vida de conformidad con la variación resultante según las disposiciones obligadas de los Convenios o Acuerdos Reguladores de condiciones de Trabajo del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Taller USOA.

-La póliza de daños de bienes en supuestos de sobrevenida variación sustancial del valor de los inmuebles a asegurar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro.

-El eventual y sobrevenido incremento de tributos sobre las pólizas (impuesto especial sobre las primas de seguro y, en su caso, recargo para la Comisión liquidadora de Entidades de Seguro) justificará el abono adicional de este incremento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO II.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Cláusula 12.- CAPACIDAD, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y SOLVENCIA GENERAL SECTORIAL.

12.1.- Aptitud para contratar

Las empresas licitadoras además de tener plena capacidad de obrar, no podrán estar incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.1.- Habilitación empresarial sectorial

Las empresas licitadoras deberán ser entidades autorizadas legalmente para operar en los ramos a que se refiere la presente contratación, y dar cumplimiento a los requisitos señalados en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

A estos efectos, los licitadores aportarán Autorización Administrativa expedida por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda para operar en los ramos objeto del contrato.

12.3.- Unión Temporal de Empresas

Dada la naturaleza y características contrato, no se prevé la concurrencia en Unión Temporal de Empresas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente.

12.4.- Intervención de terceros profesionales

-Se permiten las operaciones de reaseguro y coaseguro de póliza única de los riesgos asegurados. En todo caso, el adjudicatario asumirá frente al tomador toda la responsabilidad del aseguramiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

-En ningún caso se entenderá unión temporal de empresarios o subcontratación la adscripción obligatoria a la ejecución del contrato de un corredor o mediador de seguros.

-Se permite la subcontratación y la participación de terceros en tareas auxiliares, instrumentales o derivadas del aseguramiento concertado tales como estudios de siniestralidad, gestión de siniestros, defensa, peritaciones, etc. En ningún caso se procederá al pago directo de subcontratistas.

Cláusula 13.- SOLVENCIA PARA EL CONTRATO

13.1.- Solvencia económica y financiera

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera correspondiente al importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen entre de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos equivalente a una vez la anualidad media del presupuesto máximo de gasto de lote/lotes a los que opta.

Lote 1 (Vida y accidentes): 402.000 euros

Lote 2 (Reclamación y defensa): 9.000 euros

Lote 3 (Responsabilidad Civil del Personal): 35.000 euros

Lote 4 (Vehículos): 90.000 euros

Lote 5 (Responsabilidad Civil Municipal): 150.000 euros

Lote 6 (Daños bienes): 116.400 euros.

Nota 1: En caso de presentar oferta para varios lotes el volumen anual de negocios deberá ser el correspondiente a la suma de los lotes a los que opta.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Nota 2: Por volumen anual de negocios se entenderá el importe neto de la cifra de negocios en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Nota 3: Se acreditará mediante certificado o nota informativa de las cuentas anuales expedida por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario, mediante certificado o documento equivalente expedido por registro oficial en el que debiera estar inscrito. Si por razones justificadas no pudiera facilitarse la documentación requerida, se podrá acreditar la solvencia económica con cualquier otra documentación considerada como suficiente, reservándose el órgano de contratación la apreciación de la suficiencia de la misma.

3.2.- Solvencia técnica y/o profesional

Se exige condiciones mínimas de solvencia técnica y/o profesional consistente en la experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años igual o superior al equivalente del 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto al que se opta.

Lote 1 (Vida y accidentes): 281.400 euros

Lote 2 (Reclamación y defensa): 6.300 euros

Lote 3 (Responsabilidad Civil del Personal): 24.700 euros

Lote 4 (Vehículos): 63.000 euros

Lote 5 (Responsabilidad Civil Municipal): 105.000 euros

Lote 6 (Daños bienes): 81.480 euros.

Nota 1: En caso de presentar oferta para varios lotes el importe deberá ser el correspondiente a la suma de los lotes a los que opta.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Nota 2: Se acreditará por el licitador propuesto para la adjudicación a través de una

Nota 3: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturales en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario, reservándose en este último caso el órgano de contratación la apreciación de su suficiencia a la vista de las circunstancias concurrentes.

3.3.- Clasificación empresarial sustitutiva de la solvencia

No procede. El objeto del contrato no se encuentra incluido entre las clasificaciones recogidas en el Anexo II del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público según redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto.

3.4.- Adscripción de un corredor a la ejecución del contrato

Tal y como se señala en la cláusula 29 la empresa adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato la participación de un corredor de seguros inscrito en el correspondiente registro administrativo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO III.- TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 14.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

14.1.- Características esenciales del procedimiento y su tramitación

- Abierto ordinario.
- No se admiten variantes o alternativas
- Sujeto a Regulación Armonizada (SARA)
- Susceptible de recurso especial
- Con licitación electrónica
- Forma de adjudicación en base a diferentes criterios cuantificables exclusivamente mediante fórmulas

14.2.- Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, el concejal delegado del Área de Contratación o concejal/la que le sustituya.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe de Servicio de Patrimonio.
- La Jefa de Sección Económica del Servicio de Patrimonio.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN SEGÚN LOTES

La valoración de todos los lotes se realizará exclusivamente (100%) mediante **criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas**, correspondiendo el 70% a criterios económicos y un 30% a mejoras o criterios cualitativos.

Lote 1 (Vida y accidentes, en ambos sub-lotes 1.1 y 1.2)

- Criterios económicos: 70 %
- Criterios cualitativos (mejoras): 30%

Nota: Se valorarán conjuntamente ambos sub-lotes (valoración según lote 1), sin perjuicio de que la oferta conjunta del lote deba ser desglosada y deban respetarse los correspondientes sublímites. El sumatorio de los importes de la oferta económica de los sub-lotes debe ser coincidente con la del lote en su integridad. Asimismo, las mejoras cualitativas del sub-lote 1.1 y 1.2 deben ser idénticas.

Lote 2 (Reclamación y defensa)

- Criterios económicos: 70 %
- Criterios cualitativos (mejoras): 30%

Lote 3 (Responsabilidad Civil del Personal)

- Criterios económicos: 70 %
- Criterios cualitativos (mejoras): 30%

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Lote 4 (Vehículos)

- Criterios económicos: 70 %
- Criterios cualitativos (mejoras): 30%

Lote 5 (Responsabilidad Civil Municipal)

- Criterios económicos: 70 %
- Criterios cualitativos (mejoras): 30%

Lote 6 (Daños Bienes)

- Criterios económicos: 70 %
- Criterios cualitativos (mejoras): 30%

Cláusula 16.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS POR LOTES

16.1.- Valoración lote 1: Vida y Accidentes

LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES (100 PUNTOS)

NOTA IMPORTANTE PARA LOS SUBLOTES: El criterio de valoración económica será única para el lote íntegro (Lote 1) incluyendo la oferta de manera conjunta las proposiciones para el sub-lote 1.1 (Ayuntamiento y OAAA) y sub-lote 1.2 (Taller USOA). No obstante, se desglosarán los importes de ambos sub-lotes que operarán como sublímites para la licitación. El sumatorio de ambas ofertas desglosadas según sub-lotes deberá ser coincidente con la oferta a valorar según el lote, rechazándose y excluyéndose sin posibilidad de subsanación las proposiciones no coincidentes numéricamente.

De la misma manera, las mejoras cualitativas del sub-lote 1.1 y del 1.2 deberán ser idénticas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

A) OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)

Se puntuará con 70 puntos la oferta mínima, asignándose 0 puntos al tipo de licitación y siendo valoradas las ofertas intermedias de acuerdo a criterios de estricta proporcionalidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Bm}{BM} \times 70 \quad \text{En la que:}$$

BM

-X es la puntuación de la oferta a valorar

-BM es la cuantía de la baja máxima (tipo de licitación menos el importe de la oferta mínima).

-Bm es la cuantía de la baja de la oferta a valorar (tipo de licitación menos el importe de dicha oferta).

La oferta se corresponderá con la cantidad de PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada a su vez por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos – incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

B) MEJORAS CUALITATIVAS (30 PUNTOS)

B.1.- Mejora en participación de beneficios respecto al mínimo del 80% (hasta 15 puntos)

-Los puntos de mejora en la participación de beneficios (mínimo del 80%) se distribuirán de la siguiente manera: 15 puntos máximos a razón de 1,5 puntos por cada punto porcentual que incrementa el tanto por ciento de la participación mínima en beneficios (del 81% al 90%).

B.2.- Adaptación de vehículo (5 puntos)

-Inclusión de una garantía de reembolso de gastos de adaptación del vehículo en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez de la persona asegurada derivada de un siniestro cubierto por la póliza, hasta un límite de 3.000 euros por asegurado: 5 puntos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

B.3.- Adaptación de vivienda (5 puntos)

-Inclusión de una garantía de reembolso de gastos de adaptación del domicilio en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez de la persona asegurada derivada de un siniestro cubierto por la póliza, hasta un límite de 3.000 euros por asegurado: 5 puntos.

B.4.- Asesoramiento últimas voluntades y testamento online (5 puntos)

-Inclusión de los siguientes servicios gratuitos (una sola vez para cada asegurado): 5 puntos

Nota: Para obtener los 5 puntos (no hay puntuación parcial) el servicio será comprensivo de las siguientes prestaciones y características:

-De conformidad con las indicaciones del asegurado, y de manera telemática o telefónica, se prestará por parte de un abogado designado por la Compañía asistencia jurídica (aplicación de derecho español, común o foral) para realizar el testamento vital, documento de voluntades anticipadas y/o testamento abierto notarial.

-En caso de del testamento abierto notarial, y de conformidad con las indicaciones señaladas, se preparará una propuesta de testamento y se concertará hora en una notaría ubicada en España y próxima al domicilio o lugar de trabajo. El notario efectuará la inscripción en el Registro de actos de últimas voluntades, conservará el testamento original y expedirá una copia para el asegurado.

-No se incluyen gastos adicionales, tales como: a) pagos de impuestos, tasas ni exacciones fiscales b) gastos de pleitos o procedimientos administrativos, c) intervención de notarios o profesionales no aportados por la compañía, d) gastos de habitación, hospedaje, dietas, viajes que sean precisos e) gastos que tengan que resolverse aplicando derecho que no sea el común o el foral, f) servicios que se requieran una vez anulada la relación con la compañía.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	23/57
			
2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

16.2.- Valoración lote 2: Reclamación y Defensa

LOTE 2: RECLAMACIÓN Y DEFENSA (100 PUNTOS)

A) OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Se puntuará con 70 puntos la oferta mínima, asignándose 0 puntos al tipo de licitación y siendo valoradas las ofertas intermedias de acuerdo a criterios de estricta proporcionalidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Bm}{B} \times 70 \quad \text{En la que:}$$

B

-X es la puntuación de la oferta a valorar

-B es la cuantía de la baja máxima (tipo de licitación menos el importe de la oferta mínima).

-Bm es la cuantía de la baja de la oferta a valorar (tipo de licitación menos el importe de dicha oferta).

La oferta se corresponderá con la cantidad de PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada a su vez por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos – incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

B) MEJORAS CUALITATIVAS (30 PUNTOS)

B.1.- Incremento del límite de 5.000 euros de gastos jurídicos garantizados en la defensa penal (hasta 10 puntos)

-Incremento en 1.000 euros adicionales de los gastos jurídicos (hasta 6.000 euros): 2,5 puntos.

-Incremento en 2.000 euros adicionales de los gastos jurídicos (hasta 7.000 euros): 5 puntos.

-Incremento en 3.000 euros adicionales de los gastos jurídicos (hasta 8.000 euros): 7,5 puntos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	24/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

-Incremento en 4.000 euros adicionales de los gastos jurídicos (hasta 9.000 euros): 10 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.2.- Incremento del límite de fianzas de los 5.000 euros de la defensa penal (hasta 10 puntos)

-Incremento en 1.000 euros adicionales de la fianza (hasta 6.000 euros): 2,5 puntos.

-Incremento en 2.000 euros adicionales de la fianza (hasta 7.000 euros): 5 puntos.

-Incremento en 3.000 euros adicionales de la fianza (hasta 8.000 euros): 7,5 puntos.

-Incremento en 4.000 euros adicionales de la fianza (hasta 9.000 euros): 10 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.3.- Inclusión de cobertura de gastos de defensa jurídica en materia laboral (10 puntos)

-Inclusión de la cobertura de de gastos de defensa jurídica (libre elección de letrados y/o procuradores) de la Administración en materia de conflictos de índole laboral con sus empleados públicos (cualquiera que sea el vínculo jurídico con el mismo) con un límite 5.000 euros por asunto: 10 puntos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeke URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeke Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	25/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

16.3.- Valoración lote 3: Responsabilidad Civil del Empleado

LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL EMPLEADO (100 PUNTOS)

A) OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Se puntuará con 70 puntos la oferta mínima, asignándose 0 puntos al tipo de licitación y siendo valoradas las ofertas intermedias de acuerdo a criterios de estricta proporcionalidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Bm}{Bm} \times 70 \quad \text{En la que:}$$

BM

-X es la puntuación de la oferta a valorar

-BM es la cuantía de la baja máxima (tipo de licitación menos el importe de la oferta mínima).

-Bm es la cuantía de la baja de la oferta a valorar (tipo de licitación menos el importe de dicha oferta).

La oferta se corresponderá con la cantidad de PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada a su vez por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos – incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

B) MEJORAS CUALITATIVAS (30 PUNTOS)

B.1.- Eliminación de la exclusión de “multas y sanciones” (10 Puntos)

-Por eliminación de la exclusión de “multas y sanciones” (10 puntos).

B.2.- Incremento del límite de indemnización de 1.200.000 euros (hasta 10 puntos)

-Incremento en 100.000 euros adicionales del límite (hasta 1.300.000 euros): 5 puntos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	26/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

-Incremento en 200.000 euros euros adicionales del límite (hasta 1.400.000 euros): 10 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.3.- Incremento del sublímite de 300.000 euros en la indemnización para la cobertura de Gastos de Restitución de Imagen (hasta 5 puntos)

-Incremento del sublímite en 50.000 euros (hasta 350.000 euros): 2,5 puntos

-Incremento del sublímite en 100.000 euros (hasta 400.000 euros): 5 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.4.- Incremento del sublímite de 300.000 euros en la indemnización para la cobertura de Daños a Expedientes/Documentos (hasta 5 puntos)

-Incremento del sublímite en 50.000 euros (hasta 350.000 euros): 2,5 puntos

-Incremento del sublímite en 100.000 euros (hasta 400.000 euros): 5 puntos.

Nota: Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

16.4.- Valoración lote 4: Vehículos

LOTE 4: VEHÍCULOS (100 PUNTOS)

A) OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Se puntuará con 70 puntos la oferta mínima, asignándose 0 puntos al tipo de licitación y siendo valoradas las ofertas intermedias de acuerdo a criterios de estricta proporcionalidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Bm}{B} \times 70 \quad \text{En la que:}$$

B

-**X** es la puntuación de la oferta a valorar

-**B** es la cuantía de la baja máxima (tipo de licitación menos el importe de la oferta mínima).

-**Bm** es la cuantía de la baja de la oferta a valorar (tipo de licitación menos el importe de dicha oferta).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	27/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La oferta se corresponderá con la cantidad de PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada a su vez por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos – incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

B) MEJORAS CUALITATIVAS (30 PUNTOS)

B.1.- Aumento de cobertura de accidentes (invalidez y muerte del conductor) de los 30.000 euros (hasta 15 puntos)

- Incremento de la cobertura en 5.000 euros (hasta 35.000 euros): 5 puntos.
- Incremento de la cobertura en 10.000 euros (hasta 40.000 euros): 10 puntos.
- Incremento de la cobertura en 15.000 euros (hasta 45.000 euros): 15 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.2.- Inclusión de la cobertura de pérdida de llaves (5 puntos)

- Inclusión de la cobertura de pérdida de llaves (abono del coste): 5 puntos.

B.3.- inclusión de cobertura de vehículo de sustitución (hasta 10 puntos)

- Inclusión de cobertura de vehículo de sustitución en caso de siniestro de vehículos turismos (se excluyen los vehículos policiales adaptados de la Policía Local): 10 puntos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	28/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

16.5 Valoración lote 5: Responsabilidad Civil Municipal

LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL (100 PUNTOS)

A) OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Se puntuará con 70 puntos la oferta mínima, asignándose 0 puntos al tipo de licitación y siendo valoradas las ofertas intermedias de acuerdo a criterios de estricta proporcionalidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Bm}{B} \times 70 \quad \text{En la que:}$$

B

-X es la puntuación de la oferta a valorar

-B es la cuantía de la baja máxima (tipo de licitación menos el importe de la oferta mínima).

-Bm es la cuantía de la baja de la oferta a valorar (tipo de licitación menos el importe de dicha oferta).

La oferta se corresponderá con la cantidad de PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada a su vez por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos – incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

B) MEJORAS CUALITATIVAS (30 PUNTOS)

B.1.- Incremento del límite de indemnización de 6.000.000 euros por siniestro (hasta 10 puntos)

-Incremento del límite de indemnización en 1 millón adicional (hasta 7 millones): 5 puntos.

-Incremento del límite de indemnización en 2 millones adicionales (hasta 8 millones): 10 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	29/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

B.2.- Reducción de la franquicia de 3.000 euros por siniestro (hasta 20 puntos)

-Reducción de la franquicia en 500 euros (hasta 2.500 euros): 10 puntos.

-Reducción de la franquicia en 1.000 euros (hasta 2.000 euros): 20 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidad intermedias.

16.6.- Valoración lote 7: Daños Bienes

LOTE 6: DAÑOS BIENES (100 PUNTOS)

A) OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)

Se puntuará con 70 puntos la oferta mínima, asignándose 0 puntos al tipo de licitación y siendo valoradas las ofertas intermedias de acuerdo a criterios de estricta proporcionalidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Bm \times 70}{BM} \quad \text{En la que:}$$

BM

-X es la puntuación de la oferta a valorar

-BM es la cuantía de la baja máxima (tipo de licitación menos el importe de la oferta mínima).

-Bm es la cuantía de la baja de la oferta a valorar (tipo de licitación menos el importe de dicha oferta).

La oferta se corresponderá con la cantidad de PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada a su vez por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos – incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	30/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

B) MEJORAS CUALITATIVAS (3 puntos)

B.1.- Reducción de franquicia de 1.500 euros (hasta 10 puntos):

-Reducción de franquicia en 250 euros (hasta 1.250 euros): 5 puntos

-Reducción de franquicia en 500 euros (hasta 1.000 euros): 10 puntos

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.2.- Aumento del límite 18.000 euros por desperfectos por robo (hasta 10 puntos):

-Incremento del límite en 1.000 euros (hasta 19.000 euros): 5 puntos.

-Incremento del límite en 2.000 euros (hasta 20.000 euros): 10 puntos.

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

B.3.- Incremento del límite de 30.000 euros de los equipos electrónicos (hasta 10 puntos)

-Incremento del límite en 1.500 euros (hasta 31.500): 5 puntos

-Incremento del límite en 3.000 euros (hasta 33.000 euros): 10 puntos

Nota: no hay puntuación porcentual por cantidades intermedias.

Cláusula 17.- UMBRALES MÍNIMOS, OFERTAS CON VALORES ANORMALES Y EMPATES

17.1.- Umbral mínimo

No existe umbral mínimo de puntuación a obtener

17.2.- Valores anormales o desproporcionados

Se entenderá, por cada lote, que las proposiciones presentar valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	31/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



más de diez (30) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de existir una única oferta, no se establece criterio de valor anormal o desproporcionado.

17.3.- Empates

Los eventuales empates se dilucidarán de conformidad con lo señalado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 18.- INFORMACIÓN

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar, 3 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección: patrimonio@barakaldo.eus.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente perfil del contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se harán por LOTES, y constarán de dos sobres o archivos electrónicos (archivo electrónico número 1 de requisitos previos y archivo electrónico número 2 de proposición u oferta) y se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma Kontrazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus en el plazo indicado en el perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	32/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Cláusula 20.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

20.1 Garantía provisional

No se fija garantía provisión para la presentación de proposiciones.

20.2.- Garantía definitiva

Será necesaria la siguiente garantías:

- El 5% del importe de adjudicación en los Lotes 2,3 y 5.
- El 5% del presupuesto base de licitación en los Lotes 1,4 y 6.

Cláusula 21.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

-EI ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 contendrá el Documento Único de Contratación (DEUC) firmada electrónicamente

NOTA RESPECTO AL DEUC.

Los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>).

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	33/57
			
2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento –ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

-EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2 contendrá la OFERTA O PROPOSICIÓN.

La oferta se ajustará a los MODELOS SEGÚN LOTE contenidos en los Anexos:

Anexo I: Lote 1 (sublote 1.1 y sublote 1.2): Vida y Accidentes

Anexo II: Lote 2 Reclamaciones y Defensa

Anexo III: Lote 3 Responsabilidad Civil del Empleado

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	34/57
			
2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Anexo IV: Lote 4 Vehículos

Anexo V: Lote 5 Responsabilidad Civil Municipal

Anexo VI: Lote 6 Daños Bienes.

Los licitadores podrán presentar oferta para varios de los lotes objeto del contrato.

No se aceptarán ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cláusula 22 .- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación actuará del siguiente modo:

-La Presidencia ordenará la apertura del archivo número 1 siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma de Contratación. Si la Mesa observase defectos subsanables lo comunicará a los interesados para su corrección en el plazo de 3 días.

-Una vez finalizado el acto de apertura y calificación, la Mesa acordará que se aperture en acto público el archivo número 2 de las ofertas de los licitadores admitidos.

-La Mesa podrá requerir un informe a los servicios técnicos municipales sobre la oferta presentada así como respecto a la posible existencia de propuestas anormales o desproporcionadas.

-La Mesa de Contratación elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación por orden decreciente de puntuación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	35/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 23 .- REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta en cada lote para que dentro del plazo que señala la Ley de Contratos del Sector Público aporte:

-Escrituras de constitución, NIF

-Bastanteo de poderes presentados por el representante.

-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Ayuntamiento de Barakaldo para obtener de forma directa la acreditación de ello.

-Constitución de la garantía definitiva, según lo señalado en la cláusula 20.2

-Indicación de la adscripción de un corredor al contrato en los términos identificativos y alcance señalados en la cláusula 28.

-Solvencia económica y financiera

Se acreditará mediante certificado o nota informativa de las cuentas anuales expedida por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario, mediante certificado o documento equivalente expedido por registro oficial en el que debiera estar inscrito. Si por razones justificadas no pudiera facilitarse la documentación requerida, se podrá acreditar la solvencia económica con cualquier otra documentación considerada como suficiente, reservándose el órgano de contratación la apreciación de la suficiencia de la misma.

-Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturales en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	36/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

Cláusula 24.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

24.1.- Adjudicación

El órgano de contratación, mediante resolución motivada, adjudicará cada lote del contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto este contrato atiende a una pluralidad de criterios.

24.2.- Formalización

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo.

24.3.- Forma, plazos y efectos

La forma, plazos y efectos se regirá según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las peculiaridades de la contratación de pólizas señaladas en la Ley de Contrato de Seguro.

CAPÍTULO IV.- EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 25.- REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO

25.1.- Realización de la prestación

El contrato se ejecutará de conformidad con lo señalado en el presente clausulado, el pliego de prescripciones técnicas, la Ley de Contrato de Seguro y Ley de Contratos del Sector Público en lo que resulte de aplicación. Asimismo, serán de especial consideración las obligaciones especiales y esenciales señaladas en la cláusula 29.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	37/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

25.2.- Dirección del contrato.

la Jefatura del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Barakaldo asumirá la dirección y responsabilidad del contrato.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo señalado en la cláusula 5.3, cada unidad administrativa del Ayuntamiento o, en su caso, Organismo Autónomo, será el responsable de facilitar directamente a la aseguradora/corredor la información y datos precisos para la gestión de las correspondientes pólizas. En idéntico sentido Taller USOA en lo relativo al sub-lote 1.2. Esta indicación será de especial consideración en relación a lo relativo al Lote 1 Vida y Accidentes (indicación de personas aseguradas, indicación de beneficiarios, gestión de siniestros, información y certificación de aumento de capitales asegurados, etc.) y al Lote 4 Vehículos (bajas y altas de vehículos, gestión de siniestros, etc.).

Cláusula 26.- ABONOS Y FACTURACIÓN

26.1.- El pago de la prima se realizará de acuerdo al periodo asegurado, contra la presentación del correspondiente recibo.

26.2.- La factura deberá presentarse en forma electrónico según la forma y datos que se indicará en la resolución de adjudicación de cada lote.

26.3.- Las facturas se girarán al tomador de cada póliza.

Cláusula 27.- SUBCONTRATACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permite la subcontratación y la participación de terceros en tareas auxiliares, instrumentales o derivadas del aseguramiento concertado tales como estudios de siniestralidad, gestión de siniestros, defensa, peritaciones, etc. En ningún caso se procederá al pago directo de subcontratistas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	38/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



**Cláusula 28.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:
CORREDOR**

28.1.- Las empresas licitadoras deberán acreditar su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato la participación de un corredor de seguros inscrito en el correspondiente registro administrativo según lo previsto en el artículo 133 y 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. La Correduría estará obligada a realizar los trabajos de mediación y asesoramiento sobre los contratos de seguro de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto-Ley.

28.2.- La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta. Se indicará el nombre de la empresa corredora designada mediante escrito suscrito asimismo por representante de la misma aceptando la adscripción y manifestando el conocimiento de los términos del contrato y de los pliegos, con indicación adicional de la persona responsable y/o interlocutora y medios de contacto. Se adjuntará certificado de inscripción en el registro administrativo señalado por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

28.3.- Con independencia de las funciones generales del corredor señaladas en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, serán específicas labores del corredor:

a) La intermediación y asistencia en la gestión de los siniestros, incluyendo notificaciones, comunicaciones, asistencia a reuniones de trabajo, etc. con la compañía aseguradora

b) La supervisión y control de las facturas ordinarias presentadas al cobro por la compañía aseguradora según los términos de los pliegos, así como de las regularizaciones, extornos, participación de beneficios, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	39/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



c) Transmitir a la Compañía Aseguradora las modificaciones o variaciones sobre unidades asegurables, aumento de capitales a asegurar, etc.

d) Mediar en caso de resultar precisa la modificación temporal de las pólizas según lo señalado en los pliegos.

e) Facilitar, con independencia de la obligación al respecto de la Compañía asegurada, informes y documentación sobre siniestralidad, valoraciones técnicas sobre gestión de riesgos, etc.

Cláusula 29.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES Y ESENCIALES

29.1.- Las establecidas como tales en la normativa y en el pliego de condiciones administrativas.

29.2.- La adscripción a la ejecución del contrato la participación de un corredor de seguros inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, según se indica en los artículos 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, a la que se hace referencia en la cláusula 28.

El incumplimiento de esta adscripción obligatoria será causa de resolución del contrato.

29.3.- Trimestralmente el adjudicatario del contrato vendrá obligado a facilitar la siniestralidad (relación de siniestros aperturados, indicando el número, fecha y lugar del siniestro, los daños ocasionados, su peritación y cualquier otro dato que sea solicitado por el órgano de contratación).

29.4.- La compañía aseguradora deberá presentar tres meses antes de la finalización del periodo inicial del contrato, un informe técnico con cada anualidad que contenta una evaluación y valoración motivada de los riesgos a asegurar para las anualidades siguientes y, en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas debidamente justificada.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	40/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

29.5.- Dada la existencia de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, será condición especial de ejecución el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en especial, al inicio del contrato se suscribirá la oportuna acta de tratamiento de datos de carácter personal.

29.6.- En los lotes que así corresponda, se considera esencial la emisión de certificados de aseguramiento de bienes municipales o de riesgos de la actividad municipal que sean precisos y requeridos por la administración competente respecto a eventos o actividades recreativas organizadas, participadas o fomentadas por el Ayuntamiento.

29.7.- Se considera esencial el cumplimiento de los plazos de tramitación y pago señalados para los seguros de vida y accidente (Lote 1) en los pliegos de condiciones técnicas.

29.8.- En el lote 4 (Vehículos) Se considera esencial la diligencia y/o el cumplimiento de los plazos, según corresponda, de peritación/reparación/sustitución de vehículos municipales dañados, especialmente si los mismos son vehículos especiales o prioritarios.

Cláusula 30.- CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

Según lo señalado en las cláusulas 12 y 27 del Presente clausulado.

Cláusula 31.- PENALIDADES E INDEMNIZACIONES

31.1.- Supuestos y alcance

Se impondrán penalidades al contratista por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.

El contratista responderá por el incumplimiento defectuoso del corredor, sin perjuicio del derecho de repetición.

Este deber de responder por el corredor adscrito al contrato, además de a las penalizaciones, se extenderá a las indemnizaciones por daños y perjuicios que se hubieran podido incurrir por culpa del corredor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	41/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



31.2.- Determinación de la cuantía

-Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 2% del importe anual de la prima, salvo que motivadamente se estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar un 5% o un 10% respectivamente.

-La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

-El incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal siempre será calificada como grave o muy grave, según la intencionalidad, perjuicio o demérito efectivamente ocasionado.

-El perjuicio económico para el beneficiario por defectuoso incumplimiento será siempre grave o muy grave, en función del quebranto irrogado.

31.3.- Ejecución de la penalidad

La incoación del expediente por incumplimiento facultará a la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la garantía establecida en la cláusula séptima, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la garantía en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

31.4.- Órgano competente para la imposición de penalidades:

Será órgano competente para la imposición de la penalidad, el tomador del seguro. En caso de ser organismo autónomo diferente al del Ayuntamiento Matriz, se interesará previo informe del Servicio Municipal de Patrimonio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	42/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



31.5.- Indemnizaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora en el cumplimiento de la prestación, la Administración podrá optar por la indemnización de daños y perjuicios en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de la indemnización de daños y perjuicios por demora se deducirá de la garantía definitiva.

En todo caso, dada la naturaleza del presente contrato, la demora en el cumplimiento dará lugar a la resolución del contrato, cuando la misma suponga que no se pueda alcanzar la finalidad del mismo, y se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 32.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

La garantía definitiva se devolverá 1 año después de finalizada la vigencia total del contrato.

Cláusula 33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

33.1.- El incumplimiento por el asegurador de las obligaciones establecidas en las condiciones del contrato dará derecho al tomador de la póliza a exigir el cumplimiento de la misma o a resolver el contrato.

33.2.- Al ser un contrato privado sujeto a regulación armonizada, serán de aplicación las reglas de resolución de los contratos de la Ley de Contratos del Sector Público.

33.3.- El incumplimiento de la adscripción obligatoria será causa de resolución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	43/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



Cláusula 34.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de dicha Ley. El órgano para conocer el recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo señalado en el art. 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	44/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

PROPOSICIÓN LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES

SUBLOTE 1.1: AYUNTAMIENTO Y OOAA

SUBLOTE 1.2: TALLER USOA, S.A.

D./D^a.....

D.N.I., en representación de la empresa:

N.I.F.:....., Tfno.:.....

Y domicilio en:

DECLARO:

I.- Que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato privado cuyo objeto es el servicio de contratación de seguros para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos. La **duración prevista** de este lote es de **2 (dos) años**.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato la participación de un **corredor de seguros** para los trabajos de mediación y asesoramiento, según lo señalado en el artículo 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

III.- Que, siendo el presupuesto máximo de licitación del lote 1 de 402.000 euros, la **OFERTA ECONÓMICA** (70 puntos) que se realiza es la de:

-Sublote 1.1 (Ayto. y OOAA) con presupuesto máximo 388.000 euros:

Importe: Euros.

-Sublote 1.2 (Taller USOA) con presupuesto máximo 14.000 euros:

Importe: Euros.

-Total Lote 1 (sumatorio Sublote 1.1 y 1. 2): Euros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	45/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La cantidad se corresponderá con la PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

IV.- Que las **MEJORAS CUALITATIVAS** (valor 30 puntos) que se ofertan (opciones a indicar o a marcar) son las siguientes:

- **Mejora en participación de beneficios respecto al mínimo del 80% señalado en pliegos técnicos (15 puntos)**

Incremento porcentual ofertado (del 81 al 90%): %

Los 15 puntos máximos se otorgarán a razón de 1,5 puntos por cada punto porcentual que se incremente el tanto por ciento de la participación mínima en beneficios: 81 % (1.5), 82% (3), 83 % (4.5), 84 % (6), 85 % (7.5), 86 % (9), 87% (10.5), 88 % (12), 89 % (13.5) y 90 % (15 puntos).

- **Adaptación de vehículo (5 puntos)**

☐ Inclusión de una garantía de reembolso de gastos de adaptación del vehículo en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez de la persona asegurada derivada de un siniestro cubierto por la póliza, hasta un límite de 3.000 euros por asegurado: 5 puntos.

- **Adaptación de vivienda (5 puntos)**

☐ Inclusión de una garantía de reembolso de gastos de adaptación del domicilio en caso de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez de la persona asegurada derivada de un siniestro cubierto por la póliza, hasta un límite de 3.000 euros por asegurado: 5 puntos.

- **Asesoramiento últimas voluntades y testamento online (5 puntos)**

☐ Inclusión gratuita de los servicios (una sola vez para cada asegurado) según lo señalado en las Cláusulas Administrativas: 5 puntos

En, a de 202....

Firma del licitador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	46/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO II

PROPOSICIÓN LOTE 2: RECLAMACIONES Y DEFENSA

D./D^a.....

D.N.I., en representación de la empresa:

.....

N.I.F.:....., Tfno.:.....

Y domicilio en:

.....

DECLARO:

I.- Que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato privado cuyo objeto es el servicio de contratación de seguros para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos. La **duración prevista** de este lote es de **2 (dos) años**.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato la participación de un **corredor de seguros** para los trabajos de mediación y asesoramiento, según lo señalado en el artículo 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

III.- Que, siendo el presupuesto máximo de licitación de 9.000 euros, la **OFERTA ECONÓMICA** (valor 70 puntos) que se realiza es la de:

Importe: Euros.

La cantidad se corresponderá con PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	47/57
			
2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

IV.- Que las MEJORAS CUALITATIVAS (valor 30 puntos) que se ofertan (opciones a marcar) son las siguientes:

-Incremento del límite de 5.000 € de gastos jurídicos garantizados en la defensa penal (hasta 10 puntos)

☐ Incremento en 1.000 € (hasta 6.000 €): 2,5 puntos.

☐ Incremento en 2.000 € (hasta 7.000 €): 5 puntos.

☐ Incremento en 3.000 € (hasta 8.000 €): 7,5 puntos.

☐ Incremento en 4.000 € (hasta 9.000 €): 10 puntos.

-Incremento del límite de fianzas de los 5.000 euros de la defensa penal (hasta 10 puntos)

☐ Incremento en 1.000 € de la fianza (hasta 6.000 €): 2,5 puntos.

☐ Incremento en 2.000 € de la fianza (hasta 7.000 €): 5 puntos.

☐ Incremento en 3.000 € de la fianza (hasta 8.000 €): 7,5 puntos.

☐ Incremento en 4.000 € de la fianza (hasta 9.000 €): 10 puntos.

-Inclusión de cobertura de gastos de defensa jurídica en materia laboral (10 puntos)

☐ Inclusión de la cobertura de de gastos de defensa jurídica (libre elección de letrados y/o procuradores) de la Administración en materia de conflictos de índole laboral con sus empleados públicos (cualquiera que sea el vínculo jurídico con el mismo) con un límite 5.000 € por asunto: 10 puntos.

En, a de 202....

Firma del licitador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	48/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III

PROPOSICIÓN LOTE 3: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADO

D./D^a

D.N.I., en representación de la empresa:

.....

N.I.F.:, Tfno.:

Y domicilio en:

.....

DECLARO:

I.- Que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato privado cuyo objeto es el servicio de contratación de seguros para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos. La **duración prevista** de este lote es de un **1 (un) año**.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato la participación de un **corredor de seguros** para los trabajos de mediación y asesoramiento, según lo señalado en el artículo 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

III.- Que, siendo el presupuesto máximo de licitación de 35.000 euros, la **OFERTA ECONÓMICA** (valor 70 puntos) que se realiza es la de:

Importe: Euros.

La cantidad se corresponderá con PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	49/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

IV.- Que las **MEJORAS CUALITATIVAS** (valor 30 puntos) que se ofertan (opciones a marcar) son las siguientes:

- **Eliminación de la exclusión de “multas y sanciones” (10 Puntos)**

☐ Por eliminación de la exclusión de “multas y sanciones”: 10 puntos.

- **Incremento del límite de indemnización de 1.200.000 € (hasta 10 puntos)**

☐ Incremento en 100.000 € del límite (hasta 1.300.000 €): 5 puntos.

☐ Incremento en 200.000 € del límite (hasta 1.400.000 €): 10 puntos.

- **Incremento del sublímite de 300.000 € en la indemnización para la cobertura de Gastos de Restitución de Imagen (hasta 5 puntos)**

☐ Incremento del sublímite en 50.000 € (hasta 350.000 €): 2,5 puntos

☐ Incremento del sublímite en 100.000 € (hasta 400.000 €): 5 puntos.

- **Incremento del sublímite de 300.000 € en la indemnización para la cobertura de Daños a Expedientes/Documentos (hasta 5 puntos)**

☐ Incremento del sublímite en 50.000 € (hasta 350.000 €): 2,5 puntos

☐ Incremento del sublímite en 100.000 € (hasta 400.000 €): 5 puntos.

En, a de 202....

Firma del licitador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	50/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

PROPOSICIÓN LOTE 4: VEHÍCULOS

D./D^a.....

D.N.I., en representación de la empresa:

.....

N.I.F.:....., Tfno.:.....

Y domicilio en:

.....

DECLARO:

I.- Que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato privado cuyo objeto es el servicio de contratación de seguros para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos. La **duración prevista** de este lote es de **dos (2) años**.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato la participación de un **corredor de seguros** para los trabajos de mediación y asesoramiento, según lo señalado en el artículo 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

III.- Que, siendo el presupuesto máximo de licitación de 90.000 euros, la **OFERTA ECONÓMICA** (valor 70 puntos) que se realiza es la de:

Importe: Euros.

La cantidad se corresponderá con PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	51/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

IV.- Que las **MEJORAS CUALITATIVAS** (valor 30 puntos) que se ofertan (opciones a marcar) son las siguientes:

-Aumento de cobertura de accidentes (invalidez y muerte del conductor) de los 30.000 euros (hasta 15 puntos)

- ☐ Incremento de la cobertura en 5.000 € (hasta 35.000 €): 5 puntos.
- ☐ Incremento de la cobertura en 10.000 € (hasta 40.000 €): 10 puntos.
- ☐ Incremento de la cobertura en 15.000 € (hasta 45.000 €): 15 puntos.

-Inclusión de la cobertura de pérdida de llaves (5 puntos)

- ☐ Inclusión de la cobertura de pérdida de llaves: 5 puntos.

-Inclusión de cobertura de vehículo de sustitución (hasta 10 puntos)

- ☐ Inclusión de cobertura de vehículo de sustitución en caso de siniestro de vehículos turismos (se excluyen los vehículos policiales adaptados de la Policía Local): 10 puntos.

En, a de 202....

Firma del licitador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	52/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

PROPOSICIÓN LOTE 5: RESPONSABILIDAD CIVIL

D./D^a.....

D.N.I., en representación de la empresa:

.....

N.I.F.:....., Tfno.:.....

Y domicilio en:

.....

DECLARO:

I.- Que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato privado cuyo objeto es el servicio de contratación de seguros para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos. La **duración prevista** de este lote es de **dos (2) años**.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato la participación de un **corredor de seguros** para los trabajos de mediación y asesoramiento, según lo señalado en el artículo 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

III.- Que, siendo el presupuesto máximo de licitación de 150.000 euros, la **OFERTA ECONÓMICA** (valor 70 puntos) que se realiza es la de:

Importe: Euros.

La cantidad se corresponderá con PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	53/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

IV.- Que las **MEJORAS CUALITATIVAS** (valor 30 puntos) que se ofertan (opciones a marcar) son las siguientes:

-Incremento del límite de indemnización de 6.000.000 € por siniestro (hasta 10 puntos)

☐ Incremento del límite de indemnización en 1 millón adicional (hasta 7 millones): 5 puntos.

☐ Incremento del límite de indemnización en 2 millones adicionales (hasta 8 millones): 10 puntos.

-Reducción de la franquicia de 3.000 euros por siniestro (hasta 20 puntos)

☐ Reducción de la franquicia en 500 € (hasta 2.500 €): 10 puntos.

☐ Reducción de la franquicia en 1.000 € (hasta 2.000 €): 20 puntos.

En, a de 202....

Firma del licitador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	54/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VI

PROPOSICIÓN LOTE 6: DAÑOS BIENES

D./D^a.....

D.N.I., en representación de la empresa:

.....

N.I.F.:....., Tfno.:.....

Y domicilio en:

DECLARO:

I.- Que conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato privado cuyo objeto es el servicio de contratación de seguros para el Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos. La **duración prevista** de este lote es de **dos (2) años**.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato la participación de un **corredor de seguros** para los trabajos de mediación y asesoramiento, según lo señalado en el artículo 133, 155 y concordantes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

III.- Que, siendo el presupuesto máximo de licitación de 116.400 euros, la **OFERTA ECONÓMICA** (valor 70 puntos) que se realiza es la de:

Importe: Euros.

La cantidad se corresponderá con PRIMA TOTAL ANUAL, comprensiva de la prima neta (conformada, a su vez, por la prima de riesgo o prima pura, el recargo de seguridad, los gastos de gestión internos y externos –incluido el corretaje del mediador- y el recargo por beneficio), el recargo-prima del Consorcio de Compensación de Seguros –de contener el lote pólizas consorciables-, el recargo por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en las pólizas sujetas a este tributo y el impuesto especial sobre las primas de seguros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	55/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

IV.- Que las **MEJORAS CUALITATIVAS** (valor 30 puntos) que se ofertan (opciones a marcar) son las siguientes:

-Reducción de la franquicia de 1.500 euros (hasta 10 puntos):

- ☐ Reducción de franquicia en 250 euros (hasta 1.250 euros): 5 puntos
☐ Reducción de franquicia en 500 euros (hasta 1.000 euros): 10 puntos

-Aumento del límite de los 18.000 euros por desperfectos por robo (hasta 10 puntos):

- ☐ Incremento del límite en 1.000 euros (hasta 19.000 euros): 5 puntos.
☐ Incremento del límite en 2.000 euros (hasta 20.000 euros): 10 puntos.

-Incremento del límite de 30.000 euros en los equipos electrónicos (hasta 10 puntos)

- ☐ Incremento del límite en 1.500 euros (hasta 31.500): 5 puntos
☐ Incremento del límite en 3.000 euros (hasta 33.000 euros): 10 puntos

En, a de 202....

Firma del licitador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	56/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			



ZKIA./NÚM.
2025/000412

DATA/FECHA
14/01/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO

Se informa favorablemente y se propone la aprobación del precedente Pliego de Cláusulas Administrativas, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio de ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

Íñigo López-Belarrinaga Irastorza

Jefe de Servicio de Patrimonio

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el anterior Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas para regir la contratación de seguros del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos, se suscriben las consideraciones y propuestas realizadas por el Servicio de Patrimonio.

El Secretario General

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	IÑIGO LOPEZ-BELARRINAGA IRASTORZA (Ondareko Zerbitzuburua / Jefe De Servicio De Patrimonio)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810	Eguna eta ordua Fecha y Hora	30/12/2024 12:35:13
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	57/57
 2df129bf-1548-4682-9a2b-5b90c7175810			